

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0408

8 de Mayo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NORBERTO ARISTIZABAL** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1429 DEL 27 DE ABRIL DE 2018**

Persona a notificar: **NORBERTO ARISTIZABAL**

Dirección de notificación usuario **CL 18 20 – 73 SECTOR PARQUE VALENCIA**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCAIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 8 de Mayo de 2018

Señor:

NORBERTO ARISTIZABAL
CL 18 20 – 73 SECTOR PARQUE VALENCIA

Teléfono: N/A

Correo: libia_aristizuluaga@hotmail.com

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1429 DEL 27 DE ABRIL DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0408 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1429 DEL 27 DE ABRIL DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 106920”.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

OFICIO - PQRDS- 1429

Armenia, 27 de Abril de 2018

Señor

NORBERTO ARISTIZABAL

SECTOR PARQUE VALENCIA CL 18 20 73ª

Correo: libia_aristizuluaga@hotmail.com

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta **PETICION 815**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad el día 17 de Abril de 2018, mediante correo electrónico, donde solicita se revise el aparato medidor del predio ubicado en la **CALLE 18 N. 20-73 CENTRO, Matricula 106920**, dado que se ha encontrado un cobro irregular en el servicio, así mismo informa que el predio se encuentra desocupado al día de hoy.

Así mismo se le informa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en PAZ Y SALVO en las obligaciones corrientes por conceptos de Acueducto, Alcantarillado y aseo, **Matricula 106920**

Que de conformidad con que se revise el aparato medidor, la entidad procedió a realizar visita de verificación, el día 20 de abril del presente año, la cual arrojó lo siguiente: "LECTURA 681, USO COMERCIAL, PREDIO DESOCUPADO AL MOMENTO DE LA VISITA, FUNCIONAMIENTO DE MEDIDOR E INSTALACIONES NO SE REALIZA"

De conformidad con lo anterior y lo revisado en el sistema, se le informa al usuario, señor NORBERTO ARISTIZABAL, que el cobro por parte de la entidad, corresponde a lo arrojado por el aparato medidor, con observación de "DIFERENCIAS DE LECTURAS", como se evidencia en el siguiente cuadro;

3926	598	598	0	-1	NORMAL	12/04/2018	42566699	2	1	060675	1	DIFERENCIA LECTURAS
3907	598	586	12	-1	NORMAL	14/03/2018	42258511	2	1	060675	1	DIFERENCIA LECTURAS
3888	586	583	3	-1	NORMAL	13/02/2018	41950767	2	1	060675	1	DIFERENCIA LECTURAS
3869	583	582	1	-1	NORMAL	12/01/2018	41644780	2	1	060675	1	DIFERENCIA LECTURAS
3850	582	581	1	-1	NORMAL	11/12/2017	41340567	2	1	060675	1	DIFERENCIA LECTURAS

De acuerdo a lo arrojado por la visita de verificación, realizada el día 20 de abril del presente año y lo solicitado por el usuario, se pudo constatar que el inmueble se encuentra "DESOCUPADO", predio ubicado en la **CALLE 18 N. 20-73 CENTRO, Matricula 106920**.

Que dado lo anterior se ordena al área de facturación realizar el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO", para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores

por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 106920**

Que según **Ley 142 de 1994 Artículo 90**, establece: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**

90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.

90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.

Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”.

Informar al señor **NORBERTO ARISTIZABAL**, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres (3) meses, o hasta tanto el medidor registre movimiento, tiempo en el cual deberá solicitar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble, **Matrícula No. 106920**

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP